



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 072-2017-MPC**

Cañete, 12 de mayo de 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de mayo del 2017, el pedido del regidor de la provincia Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicita información sobre el Cuadro de Infracciones y Sanciones, que aplica la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, mediante las Actas de Control, si han sido publicados en el Diario El Peruano, formulado por el Regidor Luis Tomas Chavarri Carahuatay;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Regidor de la Provincia de Cañete, Sr. Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicita información sobre el Cuadro de Infracciones y Sanciones, que aplica la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, mediante las Actas de Control, si han sido publicados en el Diario El Peruano;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, Ordenanza N° 018-2005-MPC señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de **SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete se sirva atender en el plazo de 05 días hábiles, la siguiente información:

- Sobre si la Ordenanza N° 030-2005-MPC ha sido publicado en el Diario El Peruano, de ser así copia del mismo.
- Si el Decreto de Alcaldía N° 007-2005-AL-MPC de fecha 28 de septiembre del 2005, que aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspectores de la Provincia de Cañete, ha sido publicado en el Diario El Peruano, de ser así copia del mismo.

///...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pág. N° 02  
A.C. N° 072 -2017-MPC



- Si la Ordenanza N° 023-2005-MPC que aprobó el contenido y formato de las Actas de Verificación que emiten los inspectores de transporte, ha sido publicado en el Diario El Peruano; y estando a que mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC (Reglamento Nacional de Administración de Transporte) el documento que consta los resultados de la acción de control por el inspector de transporte es el Acta de Control, solicitando asimismo, informe si este documento (Acta de Control) ha sido aprobado mediante Ordenanza.
- Información si el Cuadro de Infracciones y Sanciones que aplica la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial mediante las Actas de Control ha sido publicado en el Diario El Peruano.

Solicitado por el Sr. **LUIS TOMAS CHAVARRY CARAHUATAY** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar el presente a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
  
Lic. Alexander Julio Bazán Sarmiento  
ALCALDE